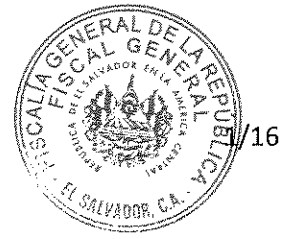


REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2023", resoluciones números 11-ADJ-2023, 11-1-ADJ-2023 y 11-2-ADJ-2023.

No. 10-BS-2023

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA**, mayor de edad, vendedor, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad homologado número

, actuando en carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho – ocho; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2023", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, Tratado de Libre

Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

| No. | ÍTEM | CÓDIGO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|-----|------|----------|-------|------------------|--|--------------|--------------|
| 1 | 3 | 201-0575 | 5 | Unidad | Catéter para embolectomía arterial No. 3 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | \$135.00 | \$675.00 |
| 2 | 4 | 201-0580 | 5 | Unidad | Catéter para embolectomía arterial No. 4 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | \$135.00 | \$675.00 |
| 3 | 6 | 201-0590 | 5 | Unidad | Catéter para embolectomía arterial No. 6 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | \$135.00 | \$675.00 |
| 4 | 10 | 201-0656 | 5 | Unidad | Catéter ureteral doble "J" No. 5 french, en empaque individual estéril. Marca: MARFLOW. País de origen: SUIZA | \$69.00 | \$345.00 |
| 5 | 12 | 201-0711 | 10 | Unidad | Cuello cervical tipo filadelfia large, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$29.00 | \$290.00 |
| 6 | 13 | 201-0712 | 10 | Unidad | Cuello cervical blando médium, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$11.00 | \$110.00 |
| 7 | 14 | 201-0713 | 10 | Unidad | Cuello cervical blando large, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$11.00 | \$110.00 |
| 8 | 15 | 201-0716 | 10 | Unidad | Cuello cervical tipo filadelfia médium, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$29.00 | \$290.00 |
| 9 | 16 | 201-0761 | 5 | Set | Catéter bipolar de estimulación 5 — 7 french, 110 centímetros de largo (para marcapaso externo), con introductor y aguja, en empaque individual estéril. Marca: BIOPTIMAL/ANTONMED. País de origen: SINGAPUR / CHINA | \$329.00 | \$1,645.00 |
| 10 | 17 | 201-0964 | 400 | Unidad | Funda de cámara plegada al revés desechable para todos los sistemas de video laparoscopia, en empaque individual estéril. Marca: DEROYAL. País de origen: USA | \$6.45 | \$2,580.00 |

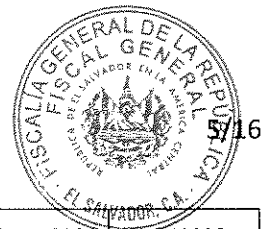


| No. | ÍTEM | CÓDIGO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|-----|------|----------|-------|------------------|--|--------------|--------------|
| 11 | 23 | 201-1040 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 10, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 12 | 24 | 201-1045 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 11, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 13 | 25 | 201-1050 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 12, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 14 | 26 | 201-1055 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 15, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 15 | 27 | 201-1060 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 20, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 16 | 28 | 201-1065 | 1,250 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 21, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$87.50 |
| 17 | 29 | 201-1070 | 750 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 22, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$52.50 |
| 18 | 30 | 201-1075 | 750 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 23, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$52.50 |
| 19 | 31 | 201-1080 | 750 | Unidad | Hoja de bisturí descartable No. 24, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.07 | \$52.50 |
| 20 | 34 | 201-1161 | 2 | Unidad | Injerto vascular no anillado politetrafluoroetileno (PTFE) de 6 milímetros por 50 a 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | \$815.00 | \$1,630.00 |
| 21 | 36 | 201-1165 | 2 | Unidad | Injerto vascular anillado estéril de 8 milímetros I.D. 50 a 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | \$915.00 | \$1,830.00 |
| 22 | 39 | 201-1177 | 175 | Unidad | Campo de incisión antimicrobiano de 56 centímetros por 45 centímetros (22 pulgadas por 17 pulgadas), en empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | \$11.00 | \$1,925.00 |

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

| No. | ÍTEM | CÓDIGO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|-----|------|----------|-------|------------------|---|--------------|--------------|
| 23 | 154 | 301-0018 | 5 | Unidad | Guía hidrofílica biliar para CPRE con cubierta hidrofílica de 0.035 pulgadas y 450 centímetros de longitud, en empaque individual estéril. Marca: ENDOFLEX. País de origen: ALEMANIA | \$225.00 | \$1,125.00 |
| 24 | 169 | 305-0027 | 30 | Unidad | Apósito hidrocoloide de 4 por 4 pulgadas, empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | \$7.15 | \$214.50 |
| 25 | 170 | 305-0028 | 30 | Unidad | Apósito hidrocoloide de 8 por 8 pulgadas, empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | \$5.15 | \$154.50 |
| 26 | 189 | 201-0259 | 4,600 | Unidad | Apósito adhesivo transparente estéril de 10 centímetros por 12 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | \$0.41 | \$1,886.00 |
| 27 | 194 | 201-0355 | 7,500 | Unidad | Bolsa para esterilizar a vapor y gas óxido de etileno de papel y plástico grado médico de 5.25 pulgadas por 10 pulgadas (13 centímetros por 25 centímetros), con indicador de proceso de esterilización autosellante. Marca: YIPAK. País de origen: CHINA | \$0.06 | \$450.00 |
| 28 | 198 | 201-0420 | 5 | Set | Cal sodada de 4 bidones de 4 a 6 kilogramos, cada uno o cubeta de 16 a 20 kilogramos. Marca: INTERSURGICAL. País de origen: REINO UNIDO | \$159.00 | \$795.00 |
| 29 | 225 | 201-0825 | 3,000 | Unidad | Esparadrapo quirúrgico adhesivo tipo seda hipoalergénico de 3 pulgadas por 10 yardas. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$3.09 | \$9,270.00 |
| 30 | 270 | 201-1546 | 500 | Unidad | Plato electrodo descartable de cauterio bipolar, con clave incluido, en empaque individual estéril. Marca: OBS BAISHENG. País de origen: CHINA | \$4.15 | \$2,075.00 |
| 31 | 297 | 208-0203 | 7 | Galón | Gel para ultrasonografía. Marca: VERMED/ SCANGEL. País de origen: USA / OTROS | \$41.00 | \$287.00 |
| 32 | 298 | 301-0465 | 30 | Unidad | Pato de acero inoxidable. Marca: MEDISPOREX. País de origen: PAKISTÁN | \$81.00 | \$2,430.00 |
| 33 | 303 | 312-1240 | 750 | Rollo | Huata ortopédica de 4 pulgadas por 4 a 6 yardas de largo de consistencia acolchonada. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.85 | \$637.50 |



| No. | ÍTEM | CÓDIGO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL | |
|-------|------|----------|-------|------------------|---|--------------|--------------|-------------|
| 34 | 304 | 312-1246 | 750 | Rollo | Huata ortopédica de 6 pulgadas por 4 a 6 yardas de largo consistencia acolchonada. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$1.13 | \$847.50 | |
| 35 | 311 | T10-0018 | 400 | Unidad | Cepillo para citología citobrush, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | \$0.15 | \$60.00 | |
| 36 | 320 | 208-0267 | 25 | Rollo | Papel termovideo Para estudio en ultrasonografía UPP-110 hight gloss, 110 milímetros por 18 metros. Marca: NISSHAVERMED. País de origen: USA | \$19.00 | \$475.00 | |
| 37 | 325 | 201-0002 | 75 | Unidad | Adaptador para espaciador de volumen, en empaque individual. Marca: TAIAN. País de origen: CHINA | \$5.15 | \$386.25 | |
| 38 | 326 | 201-0235 | 30 | Unidad | Bolsa resucitador manual para adulto, en empaque individual. Marca: FLEXICARE. País de origen: REINO UNIDO | \$53.00 | \$1,590.00 | |
| 39 | 334 | 201-0465 | 15 | Unidad | Cánula para traqueostomía No. 8 french con cánula interior (Endocánula), en empaque individual estéril. Marca: EPSA. País de origen: URUGUAY | \$51.00 | \$765.00 | |
| 40 | 351 | 201-2149 | 3 | Unidad | Tubo endotraqueal derecho 37 french, en empaque individual estéril. Marca: EPSA. País de origen: CHINA | \$113.00 | \$339.00 | |
| 41 | 358 | 201-0493 | 25 | Unidad | Catéter permanente para hemodiálisis con un cuff doble lumen de 15.5 french por 19 a 24 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: JOLINE. País de origen: ALEMANIA | \$229.00 | \$5,725.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | \$42,974.75 |

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de suministro contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2023/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, adenda número uno de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 11-ADJ-2023, resolución número 11-1-

ADJ-2023, recomendación de la CEAN, resolución número 11-2-ADJ-2023, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **a) Fuente de financiamiento:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2023, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **b) Precio:** El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,974.75)**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicio. **c) Forma de pago:** El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá(n) ser elaborada(s) a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número del contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio, el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por



ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA realizará la entrega de los suministros en dos (02) períodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: 1) Primera entrega: Cincuenta por ciento (50%) del bien, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). 2) Segunda entrega: Cincuenta por ciento (50%) del bien, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas), sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional. 3) Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento (100%), a pesar de no ser bienes únicos en el presente contrato y serán entregados en el plazo de quince (15) días calendario, después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). El contratista realizará el suministro de acuerdo a la estructuración y porcentajes para cada entrega según su oferta técnica. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA suministrará los materiales en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial

di/

W

San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de lunes a viernes de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia, según corresponda: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la entrega de la fotocopia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas) del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y tres (3) fotocopias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, fotocopia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de las administradoras de contrato,

ambas de alta en el Hospital Militar Central, nombradas según acuerdo número seiscientos ochenta y seis de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. Las administradoras del contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la



LACAP. En caso de que las administradoras del contrato sean trasladadas o encomendadas a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien les reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a las administradoras del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES:** La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República y por el "CONTRATISTA". Podrán realizarse Prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República y el "CONTRATISTA". Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto de la Ley de Compras Públicas. Para la presente contratación no se aplicarán penalidades contractuales descritas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas.

df

10

IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **X) SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la LACAP: "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido". Según lo previsto en el artículo 85 de la LACAP, en caso de pago de multa, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor pendiente de entrega. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor pendiente de entrega. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor pendiente de entrega. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al CONTRATISTA, por su incumplimiento. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN**

DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la

51

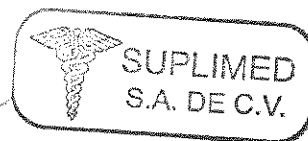
TP

resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Compras Públicas, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el "CONTRATISTA": Colonia San Francisco calle Los Bambúes número 12-R; teléfono: 2564-3795 y correo electrónico: suplimedlicitaciones1@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

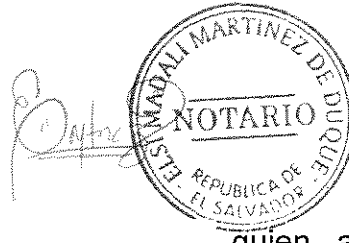

RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SUPLIMED, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y once minutos del día doce de abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad



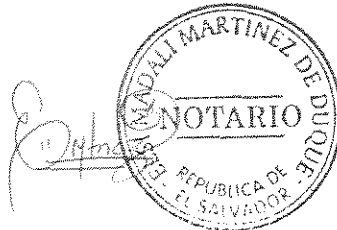
quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con número de Identificación Tributaria en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y quien en el anterior instrumento se denominó el "CONTRATANTE" y por otra parte el señor **SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA**, de sesenta y cuatro años de edad, vendedor, del domicilio de Soyapango, departamento San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad homologado número

actuando en carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho – ocho; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)

hl

Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de julio del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Bessy Carina Paz Barahona, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado; que en la Cláusula Décima Primera consta que la administración de la sociedad, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, o bien a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General de Accionistas, quienes podrán durar en sus funciones hasta siete años, pudiendo ser reelectos; que en la Cláusula Décima Cuarta consta que corresponderá al Director presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario la representación judicial, extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social; instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta y tres del libro tres mil seiscientos diecinueve del Registro de Sociedades, con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis. **b)** Fotocopia certificada por Notario de Credencial de elección de Administrador Único propietario y suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora Noemy Elizabeth Cisneros Estrada, el día seis de octubre de dos mil veintidós, en la cual consta que según acta número seis de junta general ordinaria de accionistas de la misma fecha, el señor Salvador Emilio Romero Ortega, fue electo Representante Legal y Administrador Único propietario, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de su nombramiento; inscrita el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro cuatro mil seiscientos cincuenta y siete del Registro de Sociedades, con fecha siete de noviembre de dos mil veintidós; quien en el anterior instrumento se denominó el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características



y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicio; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA realizará la entrega de los suministros en dos períodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: UNO) Primera entrega: Cincuenta por ciento del bien, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). DOS) Segunda entrega: Cincuenta por ciento del bien, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas), sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional. TRES) Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento, a pesar de no ser bienes únicos en el anterior contrato y serán entregados en el plazo de quince días calendario, después de haber recibido la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Ahora Dirección de Compras Públicas). El contratista realizará el suministro de acuerdo a la estructuración y porcentajes para cada entrega según su oferta técnica. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA suministrará los materiales en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de lunes a viernes de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato

61

será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SUPLIMED, S.A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

|  | | GOBIERNO DE EL SALVADOR | | |
|--|------------------|---|---|--------------------|
| Ramo de la Defensa Nacional | | UNIDAD DE ADQUISICIONES | | |
| UACI del Ministerio de Defensa | | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | | |
| PREVISION NO:null | | | | |
| ORDEN DE PEDIDO | | | | |
| Lugar y Fecha: | | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Mayo del 2023 | | No.Orden:2053/2023 |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | | NIT |
| SUPLIMED, S.A. DE C.V. | | | | 1 |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Unidad | SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA, SEGÚN DETALLE EN CONTRATO VER AL REVERSO DE LA ODP(54113) | \$22,592.45 | \$22,592.45 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$22,592.45 |
| SON: veintidos mil quinientos noventa y dos 45/100 dolares | | | | |
| OBSERVACIONES: CONT. 10-BS-2023 DEL 12ABR023 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$42,974.75 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DÍA HÁBIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA III Y IV) DE CONTRATO, PRIMERA ENTREGA (50%) 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP. | | | | |
| LUGAR DE ENTREGA: COSAM/HMC, DSMFEA, UBICADO DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR EN AV. BERNAL Y BOULEVARD UNIVERSITARIO RESIDENCIAL SAN LUIS. S.S.. COORDINAR CON LAS ADMINISTRADORAS DE CONTRATO, DE ALTA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. | | | | |
|  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido | | | Kevin Ordlana 17/5/23 2:25 PM  | |
| | | |  | |

Elaborado por: opadilla

1 JUN 23



ANEXO DE ORDEN DE PEDIDO No. 2053/2023

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|------|---|------------------|-------|--------------|--------------|
| 3 | Catéter para embolectomía arterial No. 3 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | Unidad | 3 | \$135.00 | \$405.00 |
| 4 | Catéter para embolectomía arterial No. 4 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | Unidad | 3 | \$135.00 | \$405.00 |
| 6 | Catéter para embolectomía arterial No. 6 french por 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | Unidad | 3 | \$135.00 | \$405.00 |
| 10 | Catéter ureteral doble "J" No. 5 french, en empaque individual estéril. Marca: MARFLOW. País de origen: SUIZA | Unidad | 3 | \$69.00 | \$207.00 |
| 12 | Cuello cervical tipo filadelfia large, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 5 | \$29.00 | \$145.00 |
| 13 | Cuello cervical blando médium, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 5 | \$11.00 | \$55.00 |
| 14 | Cuello cervical blando large, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 5 | \$11.00 | \$55.00 |
| 15 | Cuello cervical tipo filadelfia médium, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 5 | \$29.00 | \$145.00 |
| 16 | Catéter bipolar de estimulación 5 — 7 french, 110 centímetros de largo (para marcapaso externo), con introductor y aguja, en empaque individual estéril. Marca: BIOPTIMAL/ ANTONMED. País de origen: SINGAPUR / CHINA | Set | 3 | \$329.00 | \$987.00 |
| 17 | Funda de cámara plegada al revés desechable para todos los sistemas de video laparoscopia, en empaque individual estéril. Marca: DEROYAL. País de origen: USA | Unidad | 200 | \$6.45 | \$1,290.00 |
| 23 | Hoja de bisturí descartable No. 10, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 24 | Hoja de bisturí descartable No. 11, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 25 | Hoja de bisturí descartable No. 12, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 26 | Hoja de bisturí descartable No. 15, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 27 | Hoja de bisturí descartable No. 20, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 28 | Hoja de bisturí descartable No. 21, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 625 | \$0.07 | \$43.75 |
| 29 | Hoja de bisturí descartable No. 22, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 375 | \$0.07 | \$26.25 |
| 30 | Hoja de bisturí descartable No. 23, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 375 | \$0.07 | \$26.25 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|-------|----------|------------|
| 31 | Hoja de bisturí descartable No. 24, en empaque individual. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 375 | \$0.07 | \$26.25 |
| 34 | Injerto vascular no anillado politetrafluoroetileno (PTFE) de 6 milímetros por 50 a 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | Unidad | 1 | \$815.00 | \$815.00 |
| 36 | Injerto vascular anillado estéril de 8 milímetros I.D. 50 a 80 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: LEMAITRE. País de origen: USA | Unidad | 1 | \$915.00 | \$915.00 |
| 39 | Campo de incisión antimicrobiano de 56 centímetros por 45 centímetros (22 pulgadas por 17 pulgadas), en empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | Unidad | 90 | \$11.00 | \$990.00 |
| 154 | Guía hidrofílica biliar para CPRE con cubierta hidrofílica de 0.035 pulgadas y 450 centímetros de longitud, en empaque individual estéril. Marca: ENDOFLEX. País de origen: ALEMANIA | Unidad | 3 | \$225.00 | \$675.00 |
| 169 | Apósito hidrocoloide de 4 por 4 pulgadas, empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | Unidad | 15 | \$7.15 | \$107.25 |
| 170 | Apósito hidrocoloide de 8 por 8 pulgadas, empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | Unidad | 15 | \$5.15 | \$77.25 |
| 189 | Apósito adhesivo transparente estéril de 10 centímetros por 12 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: PHARMAPLAST. País de origen: EGIPTO | Unidad | 2,300 | \$0.41 | \$943.00 |
| 194 | Bolsa para esterilizar a vapor y gas óxido de etileno de papel y plástico grado médico de 5.25 pulgadas por 10 pulgadas (13 centímetros por 25 centímetros), con indicador de proceso de esterilización autosellante. Marca: YIPAK. País de origen: CHINA | Unidad | 3,750 | \$0.06 | \$225.00 |
| 198 | Cal sodada de 4 bidones de 4 a 6 kilogramos, cada uno o cubeta de 16 a 20 kilogramos. Marca: INTERSURGICAL. País de origen: REINO UNIDO | Set | 3 | \$159.00 | \$477.00 |
| 225 | Esparadrado quirúrgico adhesivo tipo seda hipoalergénico de 3 pulgadas por 10 yardas. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 1,500 | \$3.09 | \$4,635.00 |
| 270 | Plato electrodo descartable de cauterio bipolar, con clave incluido, en empaque individual estéril. Marca: OBS BAISHENG. País de origen: CHINA | Unidad | 250 | \$4.15 | \$1,037.50 |
| 297 | Gel para ultrasonografía. Marca: VERMED/ SCANGEL. País de origen: USA / OTROS | Galón | 4 | \$41.00 | \$164.00 |
| 298 | Pato de acero inoxidable. Marca: MEDISPOREX. País de origen: PAKISTÁN | Unidad | 15 | \$81.00 | \$1,215.00 |
| 303 | Huata ortopédica de 4 pulgadas por 4 a 6 yardas de largo de consistencia acolchonada. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Rollo | 375 | \$0.85 | \$318.75 |
| 304 | Huata ortopédica de 6 pulgadas por 4 a 6 yardas de largo consistencia acolchonada. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Rollo | 375 | \$1.13 | \$423.75 |
| 311 | Cepillo para citología citobrush, en empaque individual estéril. Marca: CHANNELMED. País de origen: CHINA | Unidad | 200 | \$0.15 | \$30.00 |
| 320 | Papel termovideo Para estudio en ultrasonografía UPP-110 hight gloss, 110 milímetros por 18 metros. Marca: NISSHA/VERMED. País de origen: USA | Rollo | 13 | \$19.00 | \$247.00 |
| 325 | Adaptador para espaciador de volumen, en empaque individual. Marca: TAIAN. País de origen: CHINA | Unidad | 38 | \$5.15 | \$195.70 |

| | | | | | |
|-------|---|--------|----|----------|-------------|
| 326 | Bolsa resucitador manual para adulto, en empaque individual. Marca: FLEXICARE. País de origen: REINO UNIDO | Unidad | 15 | \$53.00 | \$795.00 |
| 334 | Cánula para traqueostomía No. 8 french con cánula interior (Endocánula), en empaque individual estéril. Marca: EPSA. País de origen: URUGUAY | Unidad | 13 | \$51.00 | \$663.00 |
| 351 | Tubo endotraqueal derecho 37 french, en empaque individual estéril. Marca: EPSA. País de origen: CHINA | Unidad | 2 | \$113.00 | \$226.00 |
| 358 | Catéter permanente para hemodiálisis con un cuff doble lumen de 15.5 french por 19 a 24 centímetros, en empaque individual estéril. Marca: JOLINE. País de origen: ALEMANIA | Unidad | 13 | \$229.00 | \$2,977.00 |
| TOTAL | | | | | \$22,592.45 |



COOR. DEL ÁREA DE LICITACIONES/DCP